

d) Que instituyan un sistema más eficaz de gestión y control de la concesión de subsidios y prestaciones al personal;

e) Que intensifiquen el control de los inventarios de bienes no fungibles en todos los lugares de destino, incluso en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz; y que informen sobre esas cuestiones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

10. *Reafirma* la importancia de los calendarios de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores aprobadas por la Asamblea General, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en su período de sesiones de primavera de 1993, así como por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados, un informe encaminado a la adopción de medidas en el que se indiquen las que deben adoptarse para cumplir las recomendaciones de la Junta, incluidos los correspondientes calendarios de aplicación;

11. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para establecer un mecanismo interno de control de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que velen por que se cumplan estrictamente todos los reglamentos y reglamentaciones financieras y de personal vigentes, incluidos los relativos al control interno de los gastos y aquellos en que se asignen a los miembros del personal responsabilidades personales y obligaciones de rendir cuentas sobre los gastos, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas para reforzar los controles internos en las esferas en que se hayan descubierto debilidades;

13. *Pide* al Secretario General que haga propuestas a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre:

a) El establecimiento de mecanismos jurídicos eficaces para recuperar los fondos apropiados indebidamente, como recomienda la Comisión Consultiva en el párrafo 53 de su informe;

b) El enjuiciamiento penal de las personas que hayan hecho víctima de fraudes a la Organización;

14. *Alienta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que adopten medidas urgentes para reforzar la independencia y la eficacia de la función de auditoría interna, para reforzar los mecanismos que garanticen una respuesta adecuada a las conclusiones de auditoría interna y para informar al respecto a la Asamblea General;

15. *Pide* a la Junta de Auditores que evalúe la medida en que se cumplen sus recomendaciones, que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva, que recomendará las medidas que considere apropiadas para garantizar la aplicación de esas recomendaciones, y que indique expresamente cualquiera de esas recomendaciones que aún no haya sido aplicada;

16. *Observa con beneplácito* que la Junta de Auditores ha individualizado diversas esferas de estudio horizontal para el conjunto de las organizaciones cuyas cuentas se han comprobado, y respalda la intención de la Junta de seguir haciéndolo en las comprobaciones de cuentas futuras;

17. *Invita* a la Junta de Auditores a que, en el contexto del párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, informe a su discreción sobre la utilización eficiente

y eficaz de los fondos fiduciarios controlados por el Secretario General;

18. *Invita también* a la Junta de Auditores a que, en su resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones, recapitule las principales deficiencias de la gestión de programas y financiera y de los casos de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos, así como las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas a ese respecto;

19. *Apoya* las medidas adoptadas por el Grupo de Auditores Externos para lograr que las normas comunes de comprobación de cuentas del sistema de las Naciones Unidas sean compatibles con las de órganos internacionales de auditoría de reconocida autoridad;

20. *Insta* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que aceleren sus esfuerzos para elaborar normas de contabilidad comunes para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que tengan en cuenta esas normas en la preparación de sus estados financieros correspondientes al período que finalizará el 31 de diciembre de 1993;

21. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que velen por que las presentaciones futuras de la situación de liquidez se hagan con arreglo a normas comunes de contabilidad;

22. *Observa con preocupación* que la opinión de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de las Naciones Unidas está sujeta a que finalmente se reciban las cuotas pendientes de los Estados Miembros<sup>57</sup>;

23. *Señala a la atención* del Secretario General las consecuencias que las observaciones de la Junta de Auditores sobre la gestión de la Organización pueden tener para el prestigio de las Naciones Unidas.

94a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1992

#### 47/212. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988, 44/200 A a C, de 21 de diciembre de 1989, y 45/254 A a C, de 21 de diciembre de 1990, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* su resolución 46/232, de 2 de marzo de 1992, sobre la revitalización de la Secretaría,

*Recordando* sus resoluciones 46/185 A a C, de 20 de diciembre de 1991, sobre cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, y 46/186 A a C, de 20 de diciembre de 1991, sobre el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993,

*Habiendo examinado* los documentos presentados en relación con el tema relativo al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y del tema relativo al presupuesto por programas para el bienio 1992-1993<sup>58</sup>,

*Habiendo examinado también* las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 32º período de sesiones<sup>59</sup> y los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>60</sup>,

## I

1. *Reafirma* que la búsqueda de la eficiencia que se inició con la resolución 41/213 es un proceso continuo;

2. *Observa* que siguen sin aplicarse las normas sobre volumen de trabajo y otras técnicas de gestión que son de importancia decisiva para determinar los recursos que se necesitan para el cumplimiento de los mandatos de la Organización en las diversas esferas de su actividad;

3. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que elabore esas normas y las aplique, en la medida de lo posible, en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, así como en la presentación de exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas, de estimaciones revisadas y de otros documentos relativos a la utilización de los recursos de la Organización;

4. *Destaca* que, en el presupuesto por programas, debe mejorarse más la presentación de los recursos extrapresupuestarios en lo que se refiere a los puestos, las prioridades y otros aspectos del funcionamiento de la Organización y, en particular, que es necesario que en el presupuesto por programas se presenten datos sobre el monto efectivo de los recursos extrapresupuestarios recibidos y utilizados en el período anterior y que también se mejore la calidad de los pronósticos de esos recursos;

## II

1. *Destaca* que la reestructuración de la Secretaría se debe realizar de conformidad con los objetivos, las directrices y los principios establecidos en su resolución 46/232 y en estrecha consulta con los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales pertinentes;

2. *Reafirma* la función de la Asamblea General en lo que respecta a la estructura de la Secretaría, incluidos el establecimiento, la supresión y la redistribución de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario de la Organización, y pide al Secretario General que le proporcione una información completa sobre todas las decisiones que afecten a los puestos de plantilla y los puestos supernumerarios de categoría superior, incluidos los puestos equivalentes financiados con cargo al presupuesto ordinario y con recursos extrapresupuestarios;

3. *Toma nota* de las partes pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>61</sup>;

4. *Hace suyos* los comentarios y observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>62</sup>;

5. *Lamenta* que en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas no figure información sobre los aspectos de la reestructuración que inciden en los programas ni sobre las consiguientes consecuencias para éstos, conforme a lo solicitado en la resolución 46/232;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales interesados toda la información pertinente que les permita determinar y analizar los aspectos de la reestructuración de la Secretaría que inciden en los programas y entrañen consecuencias para éstos en las esferas de su competencia, e invita a esos órganos a presentar sus comentarios y recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

7. *Toma nota* de las estimaciones revisadas actuales derivadas de la etapa inicial de la reestructuración de la Secretaría, incluidas las propuestas de transferencias de recursos entre secciones, en la inteligencia de que, a la espera de que los órganos intergubernamentales pertinentes realicen su labor, el Secretario General presentará a la Asamblea General a comienzos de 1993, por conducto de la Comisión Consul-

tiva, estimaciones revisadas en relación con el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993;

8. *Pide* al Secretario General que en esas estimaciones revisadas presente todas las revisiones del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 relacionadas con el proceso de reestructuración, así como los aspectos de la reestructuración de la Secretaría que incidan en los programas y su justificación, según lo solicitado en la resolución 46/232;

9. *Decide*, con respecto a la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación consignada en el párrafo 261 del informe de éste<sup>61</sup>, examinar a comienzos de 1993 la reducción propuesta de puestos de categoría superior que figura en las estimaciones revisadas actuales, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en el contexto de las estimaciones revisadas mencionadas en el párrafo 8 *supra*, sus propuestas sobre el número y la distribución de los puestos de categoría superior de la Secretaría en el resto del bienio 1992-1993;

## III

1. *Hace suyo* el nuevo formato propuesto del presupuesto y las conclusiones y recomendaciones conexas del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, e invita al Secretario General a que siga mejorando la presentación del presupuesto por programas, particularmente para facilitar la comparación por objeto de las consignaciones y el nivel efectivo de los gastos;

2. *Lamenta* que en la nota del Secretario General<sup>63</sup> sobre los procedimientos y normas para introducir cambios en la plantilla no figuren propuestas para mejorar los métodos y procesos actuales;

3. *Pide* al Secretario General que mejore la presentación y la justificación de los cambios de la plantilla de la Organización que proponga en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;

4. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento, la supresión, la reclasificación y la redistribución de los puestos;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en el contexto de la aplicación de las resoluciones 41/213, 42/211, 43/213, 44/200 A a C, 46/232 y de la presente resolución, un informe analítico sobre todos los aspectos de la reestructuración de la Secretaría, incluidos sus efectos en la ejecución de los programas.

94a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1992

#### 47/213. Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, por la cual, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente,

*Recordando también* su resolución 43/214, de 21 de diciembre de 1988, sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 y la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, y su resolución 45/255, de 21 de diciembre de 1990, sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993,